



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con memorial de terminación por pago total allegado por la entidad demandante. Queda para proveer. **Tuluá, 24 de febrero de 2021.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0464
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-00037-00
EJECUTIVO – C.S. -
DEMANDANTE: EDGAR ALVARADO.
DEMANDADO: RUBÉN DARÍO VELÁSQUEZ BONILLA Y OTRO.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el memorial que antecede presentado por el demandante, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el despacho accederá a la solicitud de terminación del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Ahora, bien, se evidencia la existencia de depósitos judiciales, a nombre del señor RAFAEL SOLÍS CARABALI, así:

Tipo identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número identificación	10386313	Nombre	RAFAEL SOLIS CARABALI	Número de Títulos		2
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
469550000390489	6605820	EDGAR ALVARADO	PAGADO CON ABOVO A CUENTA	09/03/2018	02/08/2018	\$ 191.883,00		
469550000392146	6605820	EDGAR ALVARADO	PAGADO CON ABOVO A CUENTA	09/04/2018	02/08/2018	\$ 343.571,00		
469550000411484	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	05/04/2019	NO APLICA	\$ 245.894,00		
469550000413022	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	06/05/2019	NO APLICA	\$ 129.596,00		
469550000414541	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 311.290,00		
469550000416698	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	11/07/2019	NO APLICA	\$ 259.929,00		
469550000418152	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	09/08/2019	NO APLICA	\$ 270.477,00		
469550000418902	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	12/09/2019	NO APLICA	\$ 381.699,00		
469550000421272	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	09/10/2019	NO APLICA	\$ 164.370,00		
469550000422939	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	13/11/2019	NO APLICA	\$ 330.674,00		
469550000424890	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	13/12/2019	NO APLICA	\$ 267.622,00		
469550000426422	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	16/01/2020	NO APLICA	\$ 261.544,00		
469550000428036	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	14/02/2020	NO APLICA	\$ 286.554,00		
469550000428427	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	12/03/2020	NO APLICA	\$ 232.092,00		
469550000431008	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	17/04/2020	NO APLICA	\$ 254.799,00		
469550000432759	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	29/05/2020	NO APLICA	\$ 250.702,00		
469550000433361	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	11/06/2020	NO APLICA	\$ 110.063,00		
469550000434834	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	10/07/2020	NO APLICA	\$ 261.205,00		
469550000436132	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	12/08/2020	NO APLICA	\$ 327.868,00		
469550000437373	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	11/09/2020	NO APLICA	\$ 340.521,00		
469550000438633	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	09/10/2020	NO APLICA	\$ 187.667,00		
469550000440097	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	11/11/2020	NO APLICA	\$ 368.729,00		
469550000441530	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	11/12/2020	NO APLICA	\$ 239.982,00		
469550000442798	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	14/01/2021	NO APLICA	\$ 387.531,00		
469550000444105	6605820	EDGAR ALVARADO	IMPREGO ENTREGADO	12/02/2021	NO APLICA	\$ 325.936,00		
						Total Valor	\$ 5.712.395,00	

Luego entonces, se ordenará dicha entrega en favor del demandante, hasta la fecha de presentación de la terminación. Los descuentos que se efectuaren con posterioridad, serán entregados en favor del señor RAFAEL SOLÍS CARABALÍ que es la persona a quien se le realizaron dichas deducciones.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por **EDGAR ALVARADO** contra el señor **RAFAEL SOLÍS CARABALI**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: CANCELAR el embargo y retención del salario percibido por el señor **RAFAEL SOLÍS CARABALI** con CC 10.386.313, como empleado del INGENIO CARMELITA CORTE S.A.S. **Comuníquese** al pagador de la referida entidad haciéndole saber que la medida se les dio a conocer por el oficio No. 0259 del 30-01-2018. Por secretaría comuníquese.

TERCERO: ENTRÉGUESE en favor del demandante **EDGAR ALVARADO**, depósitos judiciales descontados hasta la fecha de presentación del memorial de terminación del proceso. El restante dinero, y el que con posterioridad se allegare, entréguese en favor del demandado **RAFAEL SOLÍS CARABALI**. Adviértase que por problemas de conexión a internet, deberá estar sujeto este proceso al turno que le corresponda, teniendo en cuenta que obran otros asuntos pendientes de autorización de depósitos judiciales.

CUARTO: DESGLOSAR los títulos valores base de recaudo y hacer entrega de los mismo a la parte demandada, previa cancelación del arancel judicial.

QUINTO: ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, una vez cumplido lo ordenado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

LuisV

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **04 MAR 2021** Se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
VIRTUAL No **037**.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario